



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Circular prorogando los poderes al Habilitado del Clero diocesano.

Ministerio de Hacienda.—Ordenacion de pagos por obligaciones del de Gracia y Justicia.—Circular.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta ordenacion de pagos, en 4 del actual, la Real órden siguiente:

«En vista de lo manifestado por V. S. en comunicacion de 22 de Mayo último, respecto á la inconveniencia de que en las actuales circunstancias se proceda á nuevas elecciones de Habilitados del Clero, y en atención á hallarse próximo á espirar el plazo que les fué concedido por Real órden de 2 de Agosto de 1871 para continuar desempeñando sus cargos; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Diocesanos, de acuerdo con sus respectivos Cabildos, autoricen á los actuales Habilitados para que sigan ejerciendo sus funciones durante los años económicos de 1872 á 73 y 1873 á 74; no haciéndose nueva eleccion sino en aquellas Diócesis en que los Prelados no estimen oportuna su continuacion. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se recuerde á V. S. la formacion de las instrucciones